



**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TOGÜÍ
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. 003
MAYO 29 DE 2005**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL; Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, GASTOS E
INVERSIONES (PLAN DE INVERSIONES) DEL MUNICIPIO DE TOGÜÍ PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2005**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TOGÜÍ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el Artículo 313 No. 5 de la Constitución Política, el Artículo 32 numeral 10 de la Ley 136 de 1994, el Decreto reglamentario 1333 de 1986, el Decreto 111 de 1996, la Ley 715 de 2001, el Decreto 159 de Enero de 2002, la Ley 819 de 2003 y la Ley 863 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 29 de Diciembre 5 de 2004 se fijó el presupuesto de rentas, ingresos y recursos de capital; y el presupuesto de egresos, gastos e inversiones (Plan de Inversiones) del Municipio de Togüí para la Vigencia Fiscal 2005.
2. Que en Acuerdo No. 29 existen algunas imprecisiones involuntarias presentadas durante el proceso de armonización del presupuesto municipal con la estructura del nuevo Plan de

Desarrollo, que requieren corregirse y precisarse para dar mayor claridad y coherencia al presupuesto municipal; específicamente las referidas a los siguientes casos específicos:

- a. Que en el Presupuesto de Ingresos la codificación de las subcuentas del Rubro 1.1.2.6. Participaciones y Transferencias, no es coherente por lo cual es conveniente aclarar y modificar dichos códigos para relacionarlos debidamente con la cuenta principal.
 - b. Que dentro del presupuesto de Ingresos, Subcuenta Ingresos Tributarios - Impuestos Directos existe el Rubro con Código 1.1.1.04 Sobretasa Cuerpo de Bomberos Municipal, el cual por organización presupuestal debe ser suprimido puesto que en la práctica no constituye un ingreso independiente, sino que hace parte del valor recaudado por concepto de Impuesto Predial Unificado; de forma tal que el Egreso correspondiente se da por el Rubro 2.1.3.2.8. Sistema Municipal de Bomberos, asignación que corresponde al 2% del valor del Predial. En concordancia con lo anterior, se debe adicionar el valor correspondiente al Rubro 1.1.1.01. Impuesto Predial Unificado.
 - c. Que por disposición legal se deben distinguir los Gastos de Representación del Señor Alcalde Municipal de los viáticos correspondientes a otros funcionarios de la Administración; esto teniendo en cuenta que es indispensable cubrir los gastos de ese tipo que realiza el Señor Alcalde Municipal en cumplimiento de sus funciones en pro de conseguir el desarrollo integral de Togüi.
3. Que dada la naturaleza del gasto, es procedente reducir el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central en cuanto a los recursos inicialmente incluidos en Servicios Personales para Servicio Técnico Profesional (rubro 2.1.3.1.3.); y a su vez asignarlos y adicionarlos al presupuesto de inversión, rubro 2.4.6.1.01-Capacitación, Apoyo y Asesoría Técnica y Profesional para Fortalecer la Capacidad Institucional, lo cual otorga mayor organización al presupuesto municipal y contribuye al mejoramiento de los indicadores de gestión administrativa de la Alcaldía Municipal.
 4. Que mediante el Documento Conpes Social 88 de diciembre 6 de 2004 se aprobó la distribución definitiva del Sistema General de Participaciones para Salud y última doceava y mayor valor de la participación para propósito general y las asignaciones especiales; y mediante el Conpes Social No. 89 de 20 de diciembre de 2004 se aprobó la distribución de la última doceava , el mayor valor por ajuste de inflación y los excedentes de la participación para Educación del Sistema General de Participaciones de 2004; y que para efectos de la presupuestación de la última doceava y del mayor valor asignado se recomienda atender las orientaciones señaladas por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el sentido de incorporar estos recursos en el presupuesto 2005. El siguiente es el detalle de la última doceava:

ÚLTIMA DOCEAVA 2004:

SECTOR	VALOR
Salud Régimen Subsidiado	31.438.689,00
Salud Pública	1.810.223,00
Alimentación Escolar	3.037.194,00
Propósito General	91.996.361,00
Libre Destinación (Funcionamiento)	27.757.522,00
Agua Potable y Saneamiento Básico.	29.264.360,00
Deporte	2.855.059,00
Cultura	2.141.295,00
Libre Inversión (Otros Sectores).	29.978.125,00
Educación	8.405.029,00
TOTAL Girado al Municipio.	136.687.496,00
Giro al FONPET (Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales)	7.137.649,00

5. Que mediante el Documento Conpes Social No. 90 de Enero 31 de 2005, el Consejo Nacional de Política Económica y Social aprobó la distribución de las once doceavas del Sistema General de Participaciones para la vigencia 2005 asignándole al Municipio de Togüi la suma de \$ 1.687.030.243 (incluido Giro a FONPET); por lo cual se requiere modificar y/o actualizar el Presupuesto Municipal, y realizar la distribución de los recursos adicionales respectivos originados por la diferencia positiva entre lo inicialmente proyectado y lo realmente certificado en el mencionado Conpes 90.

El siguiente es el detalle de las once doceavas del SGP 2005 y la diferencia positiva respecto al dato de las once doceavas de 2004 utilizado en la elaboración del presupuesto aprobado mediante Acuerdo No. 29 para la vigencia 2005:

ONCE DOCEAVAS SGP 2005 Y DIFERENCIA POSITIVA POR SECTOR CON EL PRESUPUESTO APROBADO EN EL ACUERDO No. 29. (Valor A Adicionar).

SECTOR	SGP 2005	SGP 2004 (Ac. 29)	DIFERENCIA
Alimentación Escolar	36.865.865,00	31.681.465	5.184.400,00
Salud Régimen Subsidiado	357.627.717,00	345.825.579,00	11.802.138,00
Régimen Subsidiado – Continuidad	350.783.775,00	340.398.443	10.385.332,00
Régimen Subsidiado – Ampliación	6.843.942,00	5.427.136,00	1.416.806,00
Salud Pública	15.915.081,00	19.912.449,00	-3.997.368,00

Educación	73.319.733,00	53.705.344	19.614.389,00
Propósito General	1.116.664.114	959.629.053,00	157.035.061,00
Libre Destinación (Funcionamiento)	336.924.517,00	289.543.249,00	47.381.268,00
Agua Potable y Saneamiento Básico.	355.214.705,00	305.261.311,00	49.953.394,00
Deporte	34.655.093,00	29.781.591,00	4.873.502,00
Cultura	25.991.320,00	22.336.193,00	3.655.127,00
Libre Inversión (Otros Sectores).	363.878.479,00	312.706.709,00	51.171.770,00
TOTAL Girado al Municipio.	1.600.392.510,00	1.410.753.890,00	193.635.988,00
Giro al FONPET (Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales)	86.637.733,00		

6. Que los recursos destinados al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET** no se deben presupuestar, puesto que son girados directamente a dicho Fondo por la **DNP**.
7. Que acorde con el principio de Universalidad del Presupuesto, el cual señala que el presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva, es necesario realizar algunos ajustes y modificaciones al Plan de Inversiones, para garantizar el cumplimiento de las metas sectoriales establecidas en el Plan de Desarrollo; la financiación de aspectos claves para el desarrollo municipal como el funcionamiento adecuado de la UMATA, la realización de interventorías y demás acciones encaminadas al fortalecimiento y desarrollo institucional y municipal.
8. Que en concordancia con el considerando anterior, de igual manera se considera prioritario el cubrimiento integral de todos los aspectos relacionados con los Gastos de Funcionamiento de cada una de las instancias y dependencias que conforman la Administración Municipal y demás órganos relacionados, por lo cual los recursos adicionados en el presente Acuerdo de que tratan los considerandos 4 y 5 también deben dirigirse en este sentido.
9. Que se requiere ajustar el valor del presupuesto asignado en los Gastos de Funcionamiento para el Concejo Municipal y la Personería Municipal, de acuerdo a las leyes y demás normas vigentes sobre la materia.
10. Que el Gobierno Nacional autorizó a los Municipios reconocer al Alcalde Municipal el valor correspondiente a seis salarios por concepto de Bonificación por Dirección siendo necesario apropiar los recursos respectivos en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento.
11. Que la Ley 715 de 2001 en su Artículo 78 autoriza a los Municipios de Sexta categoría para destinar libremente o para otros gastos inherentes al funcionamiento de la Administración Municipal hasta el 28% del porcentaje de la Participación de Propósito General, los que se distribuyen atendiendo los criterios de la Ley 617 de 2000.
12. Que la Ley 863 de 2003 modificó la distribución de los recursos de propósito general, de que trata el Parágrafo 3 del Artículo No. 78 de la Ley 715 de 2001.

13. Que para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Con el Corazón en la Mano, Trabajando por el Campo" es indispensable la asignación de los recursos respectivos atendiendo a los criterios de privilegio del gasto público social.

14. Que corresponde al Concejo Municipal aprobar las modificaciones al presupuesto...

En merito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modifíquense los códigos de los ítems o subcuentas de la Cuenta Principal 1.1.2.6 – Participaciones y Transferencias, del Presupuesto de Ingresos de la Vigencia 2005; establecidos en el Acuerdo No. 29 de Diciembre 5 de 2004, de manera que exista la debida coherencia en toda la codificación del presupuesto. La codificación correcta es la siguiente:

CÓDIGO	CONCEPTO
1.1.2.6	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.1.2.6.01	S.G.P. Participación Sector Educación
1.1.2.6.02	S.G.P. Alimentación Escolar
1.1.2.6.03	S.G.P. Participación Propósito General
1.1.2.6.04	S.G.P. Libre Destinación Vigencia Actual (28% PG)
1.1.2.6.05	Reserva de S.G.P. (Última Doceava)
1.1.2.6.06	Participación de Regalías
1.1.2.6.07	Degüello Ganado Mayor
1.1.2.6.08	Cofinanciación Nacional
1.1.2.6.09	Cofinanciación Departamental
1.1.2.6.10	Convenios de Cofinanciación
1.1.2.6.11	Otras Participaciones y Transferencias

ARTÍCULO 2. Suprímase del Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la Vigencia 2005 la Cuenta identificada con el código 1.1.1.04 denominada Sobretasa Cuerpo de Bomberos Municipal, puesto que no constituye un ingreso real independiente y los recursos a que se refiere hacen parte del Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual.

ARTÍCULO 3. Adiciónese al Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la Vigencia 2005, y específicamente al rubro 1.1.1.01 - Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual la suma correspondiente a la supresión de la cuenta 1.1.1.04 Sobretasa Cuerpo de Bomberos Municipal, por un valor total de: **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.500.000,00):**

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
1.1.1.	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.500.000,00
1.1.1.01	Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	2.500.000,00

PARÁGRAFO. El rubro 2.1.3.2.8. – Sistema Municipal de Bomberos incluido dentro de los Gastos Generales de la Administración Central permanece con la misma asignación presupuestal (\$2.500.000.00) cuyo origen corresponde al 2% del Impuesto Predial Unificado (2.250.000.00), y el saldo restante a Recursos Propios (\$250.000.00)

ARTÍCULO 4. Redúzcase el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento – Servicios Personales, y específicamente el Rubro 2.1.3.1.3 – Servicio Técnico Profesional en: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000,00)**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo, así:

CÓDIGO	CONCEPTO	REDUCCIÓN
2.1.3.1.	Servicios Personales	25.000.000,00
2.1.3.1.3	Servicio Técnico Profesional	25.000.000,00

PARÁGRAFO: La reducción corresponde a Recursos Propios (Ingresos Corrientes de Libre Destinación)

ARTÍCULO 5. Adiciónese al Presupuesto de Inversión de la vigencia 2005, y específicamente el Rubro 2.4.6.1.01-Capacitación, Apoyo y Asesoría Técnica y Profesional para Fortalecer la Capacidad Institucional, la suma de: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000,00)**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo, así:

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
2.4.6.1.	PROGRAMA: DESARROLLO INSTITUCIONAL	25.000.000,00
2.4.6.1.01	Capacitación, Apoyo y Asesoría Técnica y Profesional para Fortalecer la Capacidad Institucional.	25.000.000,00

PARÁGRAFO: La Adición corresponde a Recursos Propios (Ingresos Corrientes de Libre Destinación)

ARTÍCULO 6. Adiciónense al Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la Vigencia 2005 los recursos correspondientes a la última doceava de la vigencia 2004 y el mayor valor por ajuste de inflación, certificados mediante Conpes Social 88 (para salud, propósito general y asignaciones especiales) y Conpes Social 89 de 2004 (para educación), por un valor total de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 136.687.496.00),MCTE.** de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
1.1.2.6	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	136.687.496,00
1.1.2.6.05	Reserva de S.G.P. (Última Doceava)	136.687.496,00

ARTÍCULO 7. Adiciónese al Presupuesto de Egresos, Gastos e Inversiones (Plan de Inversiones) de la Vigencia 2005 los recursos correspondientes a la última doceava de la vigencia 2004 y el mayor valor por ajuste de inflación, de que trata el Artículo 6 del presente Acuerdo, por un valor total de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 136.687.496,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

ADICIÓN PARA SECTOR EDUCACIÓN:

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
2.4.1.1	PROGRAMA: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	8.405.029,00
2.4.1.1.01	Adecuación y/o mantenimiento Anual de Establecimientos Educativos.	8.405.029,00

ADICIÓN PARA SECTOR SALUD:

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
2.4.2.1	PROGRAMA: CONTINUIDAD Y AMPLIACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD.	31.438.689,00
2.4.2.1.01	Continuidad Régimen Subsidiado de Salud	30.945.313,00
2.4.2.1.02	Ampliación Cobertura Régimen Subsidiado de Salud.	493.376,00
2.4.2.2	PROGRAMA: ACCIONES EN SALUD PÚBLICA.	1.810.223,00
2.4.2.2.01	Ejecución de los Proyectos Incluidos en el PAB.	1.810.223,00

ADICIÓN ASIGNACIONES ESPECIALES.

- **Adición para Atención Población Pobre y Vulnerable**

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
2.4.3.3.	PROGRAMA: Desarrollo de Programas de Apoyo a la Población Pobre y Vulnerable con NBI	7.500.000,00
2.4.3.3.0.2.	Cuentas por Pagar 2004: Apoyo a la Población Pobre y Vulnerable. (Déficit de Caja Vigencia 2004).	7.500.000,00

PARÁGRAFO. El rubro 2.4.3.3.02 se crea para mantenerle equilibrio presupuestal. Refleja gastos realizados en la vigencia 2004 (cuentas por pagar) que fueron o deben ser cancelados en 2005 con recursos de la última doceava 2004.

En este caso los recursos adicionados corresponden a Asignaciones Especiales - Alimentación Escolar (\$ 3.037.194,00); y a Propósito General – Libre Destinación (\$ 4.462.806,00).

ADICIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL:

- Adición para Libre Destinación (Funcionamiento)

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
2.1.3.1	Servicios Personales.	27.757.522,00
2.1.3.1.1.	Sueldo Personal de Nómina	24.287.254,00
2.1.3.1.1.11.	Cuentas por Pagar 2004. (Déficit de Caja Vigencia 2004).	3.470.268,00

PARÁGRAFO. El rubro 2.1.3.1.1.11 se crea para mantenerle equilibrio presupuestal. Refleja gastos realizados en la vigencia 2004 (cuentas por pagar) que fueron o deben ser cancelados en 2005 con recursos de la última doceava 2004.

- Adición para Agua Potable y Saneamiento Básico.

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
2.4.5.2.	PROGRAMA: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	57.999.587,00
2.4.5.2.1.	Subprograma Agua Potable	21.500.000,00
2.4.5.2.1.04.	Cuentas por Pagar 2004: Construcción Acueducto Chacamí. (Déficit de Caja Vigencia 2004).	21.500.000,00
2.4.5.2.2.	Subprograma Saneamiento Básico	36.499.587,00
2.4.5.2.2.05.	Cuentas por Pagar 2004: Construcción Unidades Sanitarias Rurales. (Déficit de Caja Vigencia 2004).	36.499.587,00

PARÁGRAFO. Los rubros 2.4.5.2.1.04. y 2.4.5.2.2.05. se crean para mantenerle equilibrio presupuestal. Refleja gastos realizados en la vigencia 2004 (cuentas por pagar) que fueron o deben ser cancelados en 2005 con recursos de la última doceava 2004. En este caso los recursos adicionados corresponden a Propósito General Sector Acueducto y Saneamiento Básico (\$ 29.264.360,00); a Propósito General Libre Inversión – Otros Sectores (\$ 28.119.760,00) y a Propósito General – Libre Destinación (\$ 615.467,00).

- Adición para Deporte.

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
2.4.3.1.	PROGRAMA: DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA CONVIVENCIA	2.855.059,00
2.4.3.1.01	Creación de una Escuela Multidisciplinaria de Formación Deportiva	2.855.059,00

- Se crea este rubro para adicionar al presupuesto la Cofinanciación firmada mediante Convenio Interinstitucional Entre **INDEPORTES BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TOGÚÍ**, para la realización de el evento 72 Horas de Fútbol de Salón .

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
2.4.3.1.	PROGRAMA: DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA CONVIVENCIA	0,00
2.4.3.1.5	Cofinanciación evento 72 Horas de fútbol de Salón Togüí	0,00

- **Adición para Cultura.**

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
2.4.3.2.	PROGRAMA: ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ .	3.999.660,00
2.4.3.2.05	Cuentas por Pagar 2004: Cubierta Puente Histórico. (Déficit de Caja Vigencia 2004).	3.999.660,00

PARÁGRAFO. El rubro 2.4.3.2.05 se crea para mantenerle equilibrio presupuestal. Refleja gastos realizados en la vigencia 2004 (cuentas por pagar) que fueron o deben ser cancelados en 2005 con recursos de la última doceava 2004.

En este caso los recursos adicionados corresponden a Propósito General Sector Cultura (\$ 2.141.295,00); y a Propósito General Libre Inversión – Otros Sectores (\$ 1.858.365,00).

VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES REALIZADAS: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 136.687.496,00)

ARTÍCULO 8. Adiciónense al Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la Vigencia 2005 los recursos correspondientes a la diferencia positiva entre el Presupuesto aprobado mediante el Acuerdo No. 29 de 2004 y las once doceavas del Sistema General de Participaciones de la vigencia 2005 certificados mediante el Documento Conpes Social 90. El valor de la diferencia por adicionar es de: **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$193.635.988,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
1.1.2.6	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	181.833.850,00
1.1.2.6.01	S.G.P. Participación Sector Educación	19.614.389,00
1.1.2.6.02	S.G.P. Alimentación Escolar	5.184.400,00
1.1.2.6.03	S.G.P. Participación Propósito General	109.653.793,00
1.1.2.6.04	S.G.P. Libre Destinación Vigencia Actual (28% PG)	47.381.268,00
1.3.1.	Fondo Local de Salud	11.802.138,00
1.3.1.1.	S.G.P. Participación Sector Salud.	11.802.138,00

TOTAL...(\$193.635.988.00).

ARTÍCULO 9. Redúzcase al Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la Vigencia 2005 y específicamente a la Cuenta 1.3.1.1. S.G.P. Participación Sector Salud, los recursos producto de la diferencia negativa entre el Presupuesto aprobado mediante el Acuerdo No. 29 de 2004 y las once doceavas del Sistema General de Participaciones de la vigencia 2005 certificados para Salud Pública mediante el Documento Conpes Social 90.

El valor a reducir es de: **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 3.997.368,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	REDUCCIÓN
1.3.1.	Fondo Local de Salud	3.997.368,00
1.3.1.1.	S.G.P. Participación Sector Salud.	3.997.368,00

ARTÍCULO 10. Redúzcase al Presupuesto de Egresos, Gastos e Inversiones (Plan de Inversiones) de la Vigencia 2005 y específicamente el Rubro 2.4.2.2.01 – Ejecución de los Proyectos Incluidos en el PAB, los recursos producto de la diferencia negativa entre el Presupuesto aprobado mediante el Acuerdo No. 29 de 2004 y las once doceavas del Sistema General de Participaciones de la vigencia 2005 certificados para Salud Pública mediante el Documento Social 90. El valor a reducir es de: **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 3.997.368,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	REDUCCIÓN
2.4.2.2	PROGRAMA: ACCIONES EN SALUD PÚBLICA.	3.997.368,00
2.4.2.2.01	Ejecución de los Proyectos Incluidos en el PAB.	3.997.368,00

ARTÍCULO 11. Adiciónese al Presupuesto de Egresos, Gastos e Inversiones (Plan de Inversiones) de la Vigencia 2005 los recursos SGP de FORZOSA INVERSIÓN correspondientes a la diferencia positiva entre el Presupuesto aprobado mediante el Acuerdo No. 29 de 2004 y las once doceavas del Sistema General de Participaciones de la vigencia 2005 certificados mediante el Documento Conpes Social 90. El valor de la diferencia por adicionar es de: **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$36.600.927,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

ADICIÓN PARA SECTOR EDUCACIÓN:

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
2.4.1.2	PROGRAMA: PLAN PROGRESIVO DE CALIDAD EDUCATIVA	19.614.389,00
2.4.1.2.01	Ejecución Anual del Plan Progresivo de Calidad Educativa.	19.614.389,00

ADICIÓN PARA SECTOR SALUD:

	CONCEPTO	ADICIÓN
2.4.2.1	PROGRAMA: CONTINUIDAD Y AMPLIACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD.	11.802.138,00
2.4.2.1.01	Continuidad Régimen Subsidiado de Salud	10.385.332,00
2.4.2.1.02	Ampliación Cobertura Régimen Subsidiado de Salud.	1.416.806,00

ADICIÓN ASIGNACIONES ESPECIALES.**- Adición para Alimentación Escolar:**

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
2.4.3.3.	PROGRAMA: TOGÜI NUTRIENDO FUTURO.	5.184.400,00
2.4.3.3.01	Continuidad y Ampliación del Programa Alimentación Escolar y Refrigerio Reforzado.	5.184.400,00

ARTÍCULO 12. Adiciónese al Presupuesto de Egresos, Gastos e Inversiones (Plan de Inversiones) de la Vigencia 2005 los recursos SGP PROPÓSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN correspondientes a la diferencia positiva entre el Presupuesto aprobado mediante el Acuerdo No. 29 de 2004 y las once doceavas del Sistema General de Participaciones de la vigencia 2005 certificados mediante el Documento Conpes Social 90. El valor de la diferencia por adicionar es de: **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$47.381.268,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

ADICIÓN PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13.194.123,00
2.1.1	CONCEJO MUNICIPAL	1.300.000,00
2.1.2	PERSONERÍA MUNICIPAL	947.400,00
2.1.3	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	10.946.723,00
2.1.3.1	Servicios Personales	2.000.000,00
2.1.3.1.9	Jornales	2.000.000,00
2.1.3.2	Gastos Generales	4.700.000,00
2.1.3.2.5	Sentencias Judiciales	3.000.000,00
2.1.3.2.6	Viáticos	1.700.000,00
2.1.3.3	Transferencias de Nómina	1.246.723,00
2.1.3.3.5	Cesantías e Intereses a Cesantías	1.246.723,00
2.1.3.4	Otros Aportes y Transferencias	3.000.000,00
2.1.3.4.3.	Federación Nacional de Municipios	3.000.000,00

PARÁGRAFO: Acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 29 de 2004 y teniendo en cuenta que se realizó Decreto de Liquidación de los Gastos de Funcionamiento de la Administración Central, el Alcalde Municipal podrá modificar este componente del presupuesto cuando así lo requiera.

ADICIÓN PARA INVERSIÓN MUNICIPAL:

ADICIÓN PARA SECTOR SALUD:

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
2.4.2.2	PROGRAMA: ACCIONES EN SALUD PÚBLICA.	2.187.145,00
2.4.2.2.01	Ejecución de los Proyectos Incluidos en el PAB.	2.187.145,00

ADICIÓN PARA FORTALECIMIENTO OPERATIVO E INSTITUCIONAL:

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
2.4.6.1.	PROGRAMA: DESARROLLO INSTITUCIONAL	32.000.000,00
2.4.6.1.01	Capacitación, Apoyo y Asesoría Técnica y Profesional para Fortalecer la Capacidad Institucional.	32.000.000,00

TOTAL ADICIONADO SGP LIBRE DESTINACIÓN: (\$47.381.268,00).

ARTÍCULO 13. Adiciónese al Presupuesto de Egresos, Gastos e Inversiones (Plan de Inversiones) de la Vigencia 2005 los recursos, **SGP PROPÓSITO GENERAL PARA LOS SECTORES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, DEPORTE Y CULTURA** (Forzosa Inversión), - según lo ordenado por la Ley 863 de 2003 -, correspondientes a la diferencia positiva entre el Presupuesto aprobado mediante el Acuerdo No. 29 de 2004 y las once doceavas del Sistema General de Participaciones de la vigencia 2005 certificados mediante el Documento Conpes Social 90. El valor de la diferencia por adicionar es de: **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$58.482.023,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

ADICIÓN PARA EL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO:

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
2.4.5.2.1.	Subprograma Agua Potable	49.953.394,00
2.4.5.2.1.01.	Ampliación Cobertura Servicio de Acueducto Rural y Urbano.	49.953.394,00

ADICIÓN PARA SECTOR DEPORTE:

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
2.4.3.1.	PROGRAMA: DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA CONVIVENCIA	4.873.502,00
2.4.3.1.01	Creación de una Escuela Multidisciplinaria de Formación Deportiva	4.873.502,00

ADICIÓN PARA SECTOR CULTURA:

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
2.4.3.2.	PROGRAMA: ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ .	3.655.127,00
2.4.3.2.03.	Fortalecimiento de la Casa de la Cultura	3.655.127,00

ARTÍCULO 14. Adiciónese al Presupuesto de Egresos, Gastos e Inversiones (Plan de Inversiones) de la Vigencia 2005 los recursos **SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN OTROS SECTORES**, - según lo ordenado por la Ley 863 de 2003 -, correspondientes a la diferencia positiva entre el Presupuesto aprobado mediante el Acuerdo No. 29 de 2004 y las once doceavas del Sistema General de Participaciones de la vigencia 2005 certificados mediante el Documento Conpes Social 90.

El valor de la diferencia por adicionar es de: **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$51.171.770,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

ADICIÓN PARA SECTOR AGUA POTABLE:

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
2.4.5.2.1.	Subprograma Agua Potable	10.046.606,00
2.4.5.2.1.01.	Ampliación Cobertura Servicio de Acueducto Rural y Urbano.	10.046.606,00

ADICIÓN PARA SECTOR CULTURA:

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
2.4.3.2.	PROGRAMA: ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ .	2.344.873,00
2.4.3.2.03.	Fortalecimiento de la Casa de la Cultura	2.344.873,00

ADICIÓN PARA JUSTICIA SOCIAL: ACCIONES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL.

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
2.4.3.4.	PROGRAMA: ACCIONES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL.	7.000.000,00
2.4.3.4.01.	Programa de Atención Integral Adultos Mayores. (Togüi con Corazón)	4.000.000,00
2.4.3.4.04.	Atención a Juventud Vulnerable	3.000.000,00
2.4.3.4.05	Cuenta por Pagar 2004 Atención a la Juventud Vulnerable	0,00

PARÁGRAFO. Se adiciona al rubro 2.4.3.4.05. para mantener el equilibrio presupuestal. Refleja gastos realizados en la vigencia 2004 (cuentas por pagar) que fueron o deben ser cancelados en 2005 con recursos de la última doceava 2004.

ADICIÓN PARA PRODUCTIVIDAD: MOVILIDAD.

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
2.2.4.1.	PROGRAMA: MOVILIDAD	5.000.000,00
2.4.4.1.03.	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Maquinaria y Equipo propiedad del Municipio.	5.000.000,00

ADICIÓN PARA PRODUCTIVIDAD: PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SOSTENIBLE.

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
2.4.4.2.	PROGRAMA: PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SOSTENIBLE	20.000.000,00
2.4.4.2.01.	Fortalecimiento del Programa de Asistencia al Productor Agropecuario –UMATA	20.000.000,00

ADICIÓN PARA AMBIENTE Y SS PÚBLICOS: TOGÜÍ LIMPIO Y NATURAL.

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
2.4.5.1.	PROGRAMA: TOGÜÍ LIMPIO Y NATURAL	2.000.000,00
2.4.5.1.01.	Sostenibilidad Vivero Municipal.	2.000.000,00

ADICIÓN PARA FORTALECIMIENTO OPERATIVO E INSTITUCIONAL:

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
2.4.6.1.	PROGRAMA: DESARROLLO INSTITUCIONAL	4.780.291,00
2.4.6.1.01	Capacitación, Apoyo y Asesoría Técnica y Profesional para Fortalecer la Capacidad Institucional.	4.780.291,00

PARÁGRAFO 1.- Para fines informativos y de mayor claridad se anexa al presente Acuerdo el documento completo del presupuesto con los valores definitivos una vez realizadas las modificaciones aquí incluidas.

PARÁGRAFO 2.- Las modificaciones presentadas en el Proyecto del Presupuesto, fueron concertadas entre: Alcaldía, Tesorería y Concejo Municipal.

ARTÍCULO 15. La ejecución del presente Acuerdo se rige por lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Acción, y los proyectos inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

ARTÍCULO 16. Envíese copia del presente acuerdo a la Gobernación de Boyacá para su revisión jurídica.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el despacho del Honorable Concejo Municipal de Togüí, a los Veintinueve (29) días del mes de Mayo del año Dos mil Cinco (2005).

OMAR CAMILO MÉNDEZ CAMACHO
Presidente.

MARIA ESTHER SANCHEZ T.
Secretaria.

CONSTANCIA SECRETARIAL: El Acuerdo No. 003 de Mayo 29, **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL; Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, GASTOS E INVERSIONES (PLAN DE INVERSIONES) DEL MUNICIPIO DE TOGÜI PARA LA VIGENCIA FISCAL 2005**, fue aprobado por la Comisión Segunda Permanente en Primer Debate, el día dieciocho (18) de Mayo de 2005 y aprobado por la Plenaria del Concejo Municipal en segundo Debate el día veintinueve (29) de Mayo de 2005.

MARIA ESTHER SÁNCHEZ. T.
Secretaria